

Poder Judicial de San Luis

ADM 941/15

"REYNOSO DE IPIÑA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITA INSCRIPCION COMO ESCRIBANA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 20- STJSL- SA-2019.-

SAN LUIS, ocho de marzo de dos mil diecinueve

AUTOS Y VISTOS: El expediente caratulado "REYNOSO DE IPIÑA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN COMO ESCRIBANA ADM 941/15 ;

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 129 obra presentación de la Escribana María Eugenia Reynoso, en donde eleva su renuncia al Registro Notarial N° 29 del Departamento General Pedernera, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, para acogerse al beneficio jubilatorio de la Caja de Previsión Social para Escribanos.-

Que, en la misma presentación la escribana solicita el nombramiento como titular del Registro Notarial N° 29 de la Escribana MARIA ELEONOR IPIÑA, quien se desempeña como adscripta desde hace más de cinco años (Art. 36 de la Ley XIV-0360-2004) y que la Escribana MARIA VIRGINIA YAÑEZ PEREYRA continúe con la adscripción al mismo.-

Que, a fs. 139 el Colegio de Escribanos eleva nota no presentando objeciones al respecto e informando que se han cumplido las instancias administrativas respecto de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 "R");

Por ello y lo dispuesto en los Arts. 36, 37 y 39 de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 "R");

Poder Judicial de San Luis

SE RESUELVE: 1) ACEPTAR la renuncia de la Escribana MARIA EUGENIA REYNOSO, D.N.I N° 10.080.552, a la titularidad del REGISTRO NOTARIAL N° 29 del Departamento General Pedernera, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (Art. 37 de la Ley N° XIV-0360-2004), para acogerse al beneficio de la jubilación.-

2) Declarar VACANTE el citado Registro (inc. a) del Art 37 de la Ley N° XIV-360-2004 (5721 “R”).

3) OTORGAR a la Escribana MARIA ELEONOR IPIÑA, D.N.I 27.953.721, la Titularidad del Registro Notarial N° 29 del Departamento General Pedernera, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (Art. 36 de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 “R”).-

4) Comunicar al Colegio de Escribanos (Art. 35 de la Ley N° XIV-0360- 2004 (5721 “R”).-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.